

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Proceso	PERMISO SALIDA DEL PAIS
Demandante	LUISA FERNANDA ARBOLEDA SEPULVEDA
Demandado	SEBASTIAN ALONSO GARCIA
Radicado	No. 050013110-008- 2023-00189- OO
Procedencia	Reparto
Instancia	UNICA
Decisión	INADMITE DEMANDA

Medellín, mayo diez de dos mil veintitrés

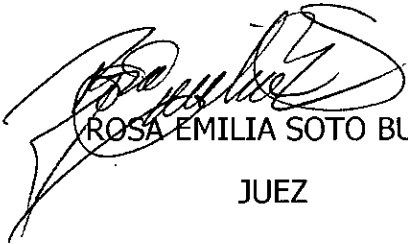
Por no reunir los requisitos de Ley, se INADMITE la anterior demanda y se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C. G del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Dar cumplimiento al artículo 5 numeral 2 del decreto 806 de junio 4 de 2020, toda vez que en el poder no se aportó el correo electrónico para así observar que este coincida con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados

SEGUNDO: Al igual se deberá indicar en la demanda que la información suministrada por el interesado en relación con la dirección electrónica o sitio suministrado para la notificación de la demanda a la demandada, corresponde al utilizado por la persona a notificar, lo hizo bajo la gravedad del juramento, tal como lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en relación con la notificación.

TERCERO: Indicar el municipio a que corresponde la dirección de la demandada, para efectos de competencia

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ